

CCF/KCO/CDE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CODIGO "FNSP12-EP-53" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTION EN SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2012.

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas 1235, Comuna de Santiago, por una parte, y la Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N°265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a dicha Secretaría de Estado, entre otras funciones, promover coordinar y fomentar medidas de prevención y control de la delincuencia, la violencia y la reincidencia delictual, además de celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas de seguridad interior y orden público.

Que en consonancia con lo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría de Prevención del Delito ha convocado a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir –en el marco del Plan Chile Seguro- a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales serán financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente

SEGUNDO: Efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, se ha resuelto aprobar según lo establecido en la Resolución Exenta N°916, de fecha 4 de junio de 2012, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprueba los resultados de la Convocatoria 2012 del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, en adelante "el Fondo", el Proyecto código "FNSP12-EP-53", por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2012, del Fondo, aprobadas por Resolución Exenta N° 493, de fecha 20 de marzo de 2012, y modificadas por Resolución Exenta N° 601, de fecha 5 de abril de 2012, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito. En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Puente Alto, con fecha 14 de junio de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código "FNSP12-EP-53". Dicho Convenio fue aprobado por Resolución

Exenta N° 1729, de 13 de septiembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, en atención a lo requerido Ordinario N° 253 de fecha 19 de abril de 2013, por medio del cual la Municipalidad de Puente Alto solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 12 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 7 a 9 meses:

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo denominado Proyecto **CÓDIGO "FNSP12-EP-53"**, por el que se adjunta a la presente modificación, el cual se entiende formar parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SEXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La representación con la que comparece don Germán Codina Powers, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto consta de Decreto Exento N° 2017 de 6 de diciembre de 2012

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

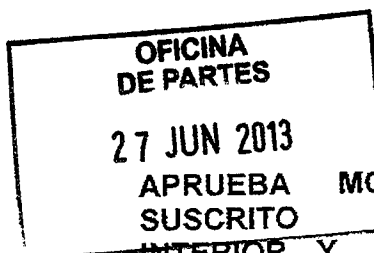
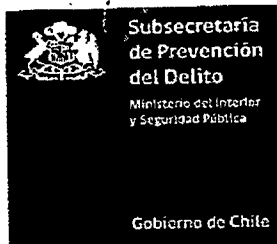
SÉPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA**

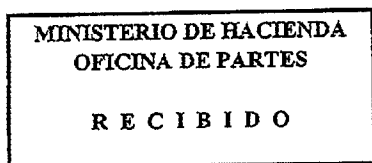


**GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**



979207

MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ALTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP12-EP-53" EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA 2012. DEJESE COPIA.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1223



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. B. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
ANOT. POR \$ _____		
IMPUTAC. _____		
DEDUC. DTO. _____		

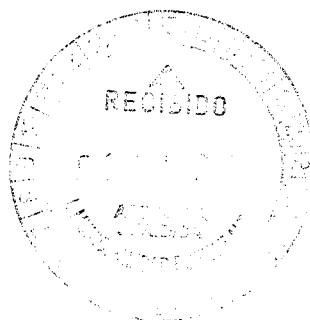
SANTIAGO, 19 DE JUNIO DE 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; el Decreto Supremo N° 1.061 de 28 de Diciembre de 2010 que aprueba las normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 493 de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de 20 de marzo de 2012, que aprueba Bases del Concurso del Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana, modificada por Resolución Exenta N° 601, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, de 5 de abril de 2012, y:

CCF/CTS/CQP
DISTRIBUCION:

1. Municipalidad de Pueblo Alto
2. División Jurídica
3. División Administración, Finanzas y Personas
4. Auditoría Interna
5. Partes
6. Archivo



14764642

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad a lo previsto en el la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública,, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política de Seguridad Pública Interior.

En el marco de lo anterior, en el mes de agosto de 2010 el Gobierno ha lanzado el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación.

Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha convocado a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir –en el marco del Plan Chile Seguro- a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales serán financiados por el Fondo Nacional de Seguridad Pública, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

Que, efectuada por esta Secretaría de Estado la convocatoria pertinente, se aprobó el proyecto código "FNSP12-EP-53", presentado por la I. Municipalidad de Puente Alto, por haber sido concordante a los criterios técnicos y económicos señalados en las Bases de Convocatoria año 2012, del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuya adjudicación se sancionó mediante Resolución Exenta N° 916 de 04 de junio de 2012.

Que, en mérito de ello, con fecha 14 de junio de 2012, se celebró un convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1729, de 13 de septiembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 30 de abril de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio original, el cual efectúa un cambio en los plazos de vigencia y ejecución del convenio, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación del convenio celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puente Alto, suscrita con fecha 30 de abril de 2013 para ejecutar el proyecto código "FNSP12-EP-53", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Pública 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 30 abril de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas 1235, Comuna de Santiago, por una parte, y la I. Municipalidad de Puente Alto, representada por su Alcalde don Germán Codina Powers, ambos domiciliados en José Manuel Balmaceda N° 265, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público, por lo que es función de esta Cartera la elaboración de planes y políticas nacionales en dichas materias, orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención delictual.

Que en consonancia con lo anterior, el Ministerio del Interior convocó a diferentes actores sociales a presentar proyectos que tengan como propósito contribuir —en el marco del Plan Chile Seguro— a la prevención y disminución de los delitos, o a reducir la sensación de inseguridad o temor de la población ante el acaecimiento de eventuales hechos delictuales, algunos de los cuales fueron financiados por el Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, conforme a un proceso de selección objetivo y transparente.

SEGUNDO: En tal virtud, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Puente Alto, con fecha 14 de junio de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados a la ejecución del proyecto código “FNSP12-EP-53”. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1729, de 13 de septiembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 30 de abril de 2013 las partes suscribieron una modificación del convenio original.

TERCERO: Que, en atención al oficio Ordinario N° 253 de fecha 19 de abril de 2013, por medio del cual la Municipalidad de Puente Alto solicita extender los plazos de vigencia y ejecución del convenio, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original de la forma que a continuación se señala:

A) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima a 12 meses.

B) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 7 a 9 meses:

CUARTO: Las partes además, acuerdan reemplazar el Anexo denominado Proyecto “CÓDIGO FNSP12-EP-53”, por el que se adjunta a la presente modificación, el cual se entiende forma parte del convenio para todos los efectos legales.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

SÉXTO: La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, consta en su designación

15 JUL 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° 995 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de fecha 30/04/13, celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución del proyecto Código " FNSP12-EP-53", en el marco del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana año 2012.

2) Resolución Exenta N° 1223, del 19/06/13.

DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de fecha 30/04/13, celebrado entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo señalado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

